PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA HABILITACIÓN PARA USO PÚBLICO DEL PALACIO DE SAMANIEGO EN LAGUARDIA.

A) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios consiste en la redacción del proyecto de ejecución de la habilitación para uso público del Palacio de Samaniego en Laguardia. El detalle del proyecto a realizar se detalla en el Anexo II de este pliego.

El proyecto se redactará según las especificaciones de este pliego, el Código Técnico de la Edificación, la Ley de Ordenación de la Edificación, la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, la normativa municipal vigente y demás normativa de obligado cumplimiento en vigor y los criterios e indicaciones del Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA).

B) EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

El equipo técnico estará constituido por el conjunto de personas físicas con titulación adecuada y suficiente que asumirá la totalidad de los trabajos del presente contrato en sus aspectos técnicos, económicos y estéticos. Al tratarse de obras de arquitectura, el/la arquitecto/a validará con su firma todos y cada uno de los documentos que en cada caso correspondan.

Quien resulte adjudicatario/a adscribirá a la ejecución del contrato el siguiente equipo facultativo:

• Arquitecto/a que acredite su competencia y que ejerza la dirección y coordinación general del equipo. Será responsable de la solución técnica y de la elaboración de los documentos necesarios y suficientes. En el caso de personas físicas, ésta deberá actuar como licitadora.

La adjudicataria se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales (equipo facultativo o técnico) relacionados en su proposición, según lo previsto en el Cuadro de Características, de forma que constituye una obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y a mantener y no variar los miembros del equipo técnico ofrecidos, excepto por causa justificada y con la autorización previa del órgano de contratación.

La adjudicataria elaborará todos los proyectos específicos de las instalaciones técnicas de todo tipo que sean necesarias.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación dL3M-3wxH-DERP-Ir6T

C) DERECHOS GENERADOS

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la DFA y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado. Corresponden, por tanto, a la DFA en exclusiva y por tiempo ilimitado los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre los proyectos, estudios, informes o trabajos que se realicen en cumplimiento de este contrato, autorizando la contratista expresamente, las posteriores modificaciones o transformaciones de éstos por parte de la DFA. Los trabajos resultantes no podrán ser utilizados por terceros sin la autorización de esta administración. En todo caso, los/as facultativos/as serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a los servicios técnicos de la DFA todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los proyectos técnicos, en los formatos que se les soliciten.

D) FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en una fase e incluirá la redacción del proyecto de ejecución. Incluirá los siguientes trabajos:

- Redacción del proyecto de ejecución, incluidos los proyectos específicos de instalaciones, de acuerdo con sus reglamentaciones específicas.
- Estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición.
- Estudio de seguridad y salud.
- Plan de control de calidad.
- Otros trabajos complementarios necesarios para el objeto del contrato.

El contenido documental del proyecto de ejecución será el establecido en el CTE y será suficiente para llevar a cabo la obra proyectada. En este sentido, además, se presentarán el resto de los proyectos o anejos necesarios. Se incorporarán los desarrollos de instalación necesarios para la obtención de los correspondientes visados en la Delegación de Industria.

La empresa adjudicataria comprobará –mediante contacto con los servicios técnicos municipales correspondientes– el cumplimiento de todos los aspectos urbanísticos y de legislación sectorial que afecten al proyecto. Si existe algún incumplimiento, se deberá resolver en el proyecto. En este sentido, se debe mantener relación con los servicios técnicos del ayuntamiento e informar de la misma al Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico de DFA.

La empresa adjudicataria se reunirá periódicamente con el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico para establecer directrices sobre las soluciones de proyecto y comprobar las indicaciones propuestas. Previo al inicio del trabajo se tendrá una reunión preparatoria con el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico de DFA. Cabe reseñar que la empresa adjudicataria estará obligada a realizar las modificaciones del proyecto necesarias como consecuencia del análisis del proyecto por parte del Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico y/o del ayuntamiento correspondiente, sin que ello modifique los honorarios estipulados.

E) REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución de éste con el detalle suficiente adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias derivadas de la Ley 6/19 de Patrimonio Cultural Vasco, de los Decretos 135/2002 y 278/2009 (por el que se califica como Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental el Casco Histórico de Laguardia), y demás exigencias básicas y normativa aplicable, pudiendo ser valoradas e interpretadas inequívocamente durante su ejecución.

El proyecto cumplirá con el "Compendio de buenas prácticas en intervenciones sobre el patrimonio histórico arquitectónico de Álava" publicado por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico de la DFA, así como, con las normas y ordenanzas de ámbito municipal, autonómico y estatal de obligado cumplimiento, cuyo conocimiento y aplicación es necesario por parte del personal técnico encargado de la redacción del proyecto.

En la redacción del proyecto serán factores para considerar, además de los relacionados con la mejor conservación del patrimonio histórico y puesta en valor del Bien Cultural, aquellos que aporten simplicidad en las labores de mantenimiento, y tengan en cuenta factores económicos, sociales, administrativos, estéticos, urbanísticos, medioambientales y específicos del edificio.

El contenido del proyecto se detalla en el anexo I.

F) ENTREGA DE PROYECTO

El plazo máximo para la redacción del proyecto de ejecución será el establecido en el cuadro de características que regulará cada contrato concreto.

El proyecto se presentará en formato electrónico vía registro electrónico general de DFA, firmado electrónicamente por todas las personas redactoras del proyecto.

Constará de archivos en formato pdf (salvo lo relativo a planos, según se indica más abajo) que se presentarán del siguiente modo:

1.- Memoria y sus anejos, que incluya marcadores a modo de índice y, al menos, marcador al inicio de cada uno de los anejos.

2.- Estudio de seguridad y salud, que incluya marcadores a modo de índice y, al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.

3.- Estudio de gestión de residuos, que incluya marcadores a modo de índice y, al menos, marcador al inicio de cada uno de los documentos que lo componen.

4.- Documento de presupuesto, que incluirá presupuesto por capítulos, precios unitarios, precios descompuestos y resumen de presupuesto. Incluirá marcador al inicio de cada documento y al inicio de cada capítulo del presupuesto. Se presentará también en formato bc3.

5.- Pliego de condiciones.

6.- Documentación gráfica: se deberá entregar una copia de los planos en DIN-A1 plegados, y otra en DIN-A3 sin plegar, encuadernados por su lado menor, además de una copia en formato digital para su necesaria revisión por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico de la DFA. Esta copia en formato digital se constituirá en un único documento pdf que incluirá todos los planos del proyecto, con índice de planos al inicio de éste y marcadores para cada uno de los planos en los que se refleje claramente el nombre del plano. Se presentará también en formato dwg.

A la vista de todo ello, el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico emitirá un informe referido a los aspectos técnicos constructivos, contenido presupuestario, cumplimiento de la normativa y del resto de disposiciones legales aplicables. En el informe se establecerá el plazo para la corrección de errores.

Una vez revisada la totalidad del proyecto, se entregará la edición definitiva, que recogerá las modificaciones oportunas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, compuesto por 1 ejemplar en DIN-A4 y planos en DIN-A1 además de una copia de los planos en DIN-A3, sin plegar y encuadernados por su lado menor, junto con 1 copia en soporte informático, en memoria USB o similar, que contenga todos los ficheros originales de los programas informáticos utilizados y sin ningún elemento de seguridad, con objeto de que puedan ser utilizados por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico de la DFA. Los archivos utilizados serán los de Word, Excel, BC3, DXF o DWG y demás de uso generalizado. Además, contendrán una copia del proyecto completo en formato pdf.

El Anexo I de este pliego contiene un listado exhaustivo de los elementos que componen la documentación a presentar, junto con precisiones acerca de los mismos.

G) DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Anexo I: Elementos del proyecto y anexos.
- Anexo II: Detalle del proyecto a realizar.

ANEXO I – ELEMENTOS DEL PROYECTO Y ANEXOS

El proyecto de ejecución constará de las siguientes partes:

M - MEMORIA

M-1.- ANTECEDENTES. -

M-1-1.- Autoría y promoción del proyecto. Encargo, expediente, fecha. Equipo redactor.

- Situación geográfica.
- Topografía, superficie y linderos.
- Emplazamiento respecto a la población.
- Planeamiento vigente, ordenanzas.
- Calificación del suelo.

M-1-2.- Objeto del encargo y programa de necesidades.

M-2.- COMPOSICIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.

M-2-1.- Justificación del cumplimiento de la normativa sobre protección del patrimonio: Ley 6/19 de Patrimonio Cultural Vasco (criterios comunes y específicos de los bienes de protección especial) y de los Decretos 135/2002 y 278/2009 (por el que se califica como Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental el Casco Histórico de Laguardia).

M-2-2.- Justificación urbanística: estructura urbana, zonificación, justificación de las condiciones urbanísticas y cumplimiento de ordenanzas de edificación y usos.

M-2-3.- Intervención en el Bien Cultural propuesta.

- Situación y delimitación del área objeto de intervención.
- Indicación de la metodología utilizada en la intervención a efectos de la conservación del patrimonio histórico-arquitectónico y definición de las actividades arqueológicas y sobre el patrimonio mueble previstas.
- Intervenciones propuestas.
- Valoración sobre la estabilidad, la transpirabilidad y la ventilación ambiental del edificio para su correcta conservación.
- Cuadros de superficies útiles y construidas de detalle y globales.

M-2-4.- Actividad en el Conjunto Monumental propuesta.

- Descripción y características de la actividad.
- Normativa de aplicación.
- Condiciones técnicas de la actividad:

  -Ocupación, aforos y superficies totales de los distintos recintos con indicación de las partes correspondientes a cada uso con especial indicación de las destinadas a espectáculos públicos y la normativa de aplicación.

  -Maquinaria prevista (ascensores, centros de transformación, extractores, sistemas de calefacción-climatización, producción de ACS, cocinas, etc.) con indicación de su tipo y

características, expresión de la potencia (en Kw) así como todos los elementos a instalar (locales y recintos protegidos).
-Ruidos y vibraciones: medidas y sistemas correctores propuestos para reducir la transmisión de ruidos y vibraciones, con los cálculos justificativos correspondientes que garanticen la consecución del nivel sonoro admisible en cada zona.
-Sistema de evacuación de aguas residuales y productos que se desechen.
-La indicación de las instalaciones sanitarias, con referencia expresa al cumplimiento de la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria.
-Materias primas, combustibles, productos intermedios y acabados existentes: se mencionará la reglamentación específica aplicable según el tipo de combustible utilizado.
-Explicación acerca de la repercusión de la actividad sobre la sanidad ambiental.
-Humos, gases y olores: se describirá y justificará el sistema de ventilación proyectado, conductos, características y situación de entrada de aire y punto de vertido del aire viciado.
-Iluminación: relacionada con la seguridad e higiene en el Trabajo y en DB SUA.
-Riesgo de incendios y protección contra incendios: cumplimiento de la normativa DB SI (alturas, salidas y vías de evacuación, protección y prevención de incendios, etc.). Plan de emergencia y autoprotección si fuera necesario.
-Instalación eléctrica, alumbrado, puesta a tierra y protección contra rayos: mantenimiento requerido.
-Aguas de abastecimiento: justificación de las condiciones higiénico-sanitarias y de suministro- procedencia (prevención de la legionelosis).
-Aguas residuales generadas por la actividad, sistema de depuración y condiciones de vertido.
-Residuos sólidos: características, composición y cantidad con separación selectiva y cumplimiento para albergar contenedores de basuras.
-Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
-Dotaciones higiénicas, sanitarias y de confort.

M-3.- ESTUDIO TÉCNICO.

M-3-1.- Relación de normativa de aplicación.

M-3-2.- Memoria constructiva. Descripción y justificación de la totalidad de los materiales y sistemas elegidos, siguiendo el orden de capítulos y subcapítulos del presupuesto.

M-3-3.- Memoria de calidades

M-4.- ANEJOS DE LA MEMORIA.

M-4-1.- Estudio geotécnico del subsuelo con reconocimiento y clasificación del suelo, según establece el Código Técnico de la Edificación (CTE) DB SE-C (seguridad, estructuras, cimientos).

M-4-2.- Memoria del cálculo de la estructura.

M-4-3.- Memoria del cálculo de instalaciones.

M-4-4.- Memoria de justificación del cumplimiento del DB-HE Ahorro Energía.

M-4-5.- Memoria de justificación del cumplimiento del Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre la sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

M-4-6.- Memoria de justificación del cumplimiento del DB-SI.

M-4-7.- Memoria de justificación del cumplimiento del DB-SUA.

M-4-8.- Memoria de justificación del cumplimiento del DB-HS.

M-4-9.- Memoria de justificación del cumplimiento del DB-HR.

M-4-10.- Relación de medidas adoptadas para la accesibilidad en los edificios y para la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas (Ley 20/1997 de 4 de diciembre para la Promoción de la Accesibilidad y Decreto 68/2000 de Normas Técnicas de Desarrollo).

M-4-11.- Gestión de residuos de demolición y construcción, Decreto 112/2012, de 26 de junio.

M-4-12.- Programa de desarrollo de los trabajos en tiempo, de carácter indicativo, mediante diagrama de barras referido a los capítulos y subcapítulos del presupuesto correspondiente, por mes, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas, y sin inclusión del IVA.

P - PLANOS

Deben representar el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones. Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos.

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, y como norma general las siguientes:

- Planos generales y de urbanización. 1/1000, 1/500
- Planos de arquitectura, estructuras e instalaciones. 1/100, 1/50
- Planos de detalles constructivos. 1/20, 1/10, 1/5

Se ordenarán y numerarán, según la siguiente clasificación, en la que las dos primeras cifras corresponderán al nº de orden del plano en el conjunto del proyecto, (tres cifras si nº planos > 99) la letra corresponde al apartado y los dos últimos números definen la materia concreta, pudiendo ir acompañados de un subíndice cuando las características del proyecto exijan varias hojas o planos de igual material.

<u>G) PLANOS GENERALES</u>

G.01. Situación: orientación, servicios urbanos, equipamiento existente.

G.02. Estado actual, delimitación y superficie de la/las parcelas, servidumbres.

G.03. Ordenación general.

A) PLANOS DE ARQUITECTURA

A.01. Plantas de distribución:
- Con identificación de los diferentes recintos, locales o unidades funcionales. Incluirá plantas generales y, según el caso, de cada estancia (a 1/50).
- Plano de aseos adaptados, incluido amueblamiento, (escala mínima 1/20).

A.03. Secciones generales. Cotas de altura.

A.04. Alzado. Todas las fachadas.

A.05. Plantas de albañilería.
- Superficies útiles de todas las piezas o estancias, así como de cada unidad funcional.
- Relación de acabados.

A.06. Detalles constructivos.
- Encuentros de los diferentes elementos constructivos.
- Detalles de puentes térmicos y acústicos verticales y horizontales.

A.07. Secciones constructivas de fachadas.

A.08. Memoria y detalles de carpintería exterior.

A.09. Memoria y detalles de carpintería interior.

A.10. Memoria y detalle de cerrajería: rejas, barandillas, celosías.

E) PLANOS DE ESTRUCTURA

E.01. Cimentaciones. Cotas.:
- Coeficientes de trabajo.
- Cuadro hormigón

E.02. Plantas de forjados y cubiertas:
- Despiece de vigas: estructura principal y secundaria.
- Estudio de patologías constructivas y análisis de la reutilización y mantenimiento de materiales.
- Detalle de forjados y cubiertas.

E.03. Estructura vertical:
- Pórticos.
- Detalles.

E.04. Detalles.

I) PLANOS DE INSTALACIONES

I.01. Saneamiento.
- Trazado.

- Dimensiones.
- Pendientes.

I.02. Fontanería:
- Agua fría y caliente.
- Trazado: horizontal y vertical.
- Integración del ACS con el aporte solar.
- Dimensiones: horizontal y vertical.
- Mecanismos.
- Aparatos sanitarios.

I.03. Electricidad:
- Trazado.
- Secciones
- Situación y tipo mecanismos.

I.04. Telefonía y seguridad anti intrusión y control de accesos:
- Trazado y dimensiones.
- Esquema vertical.

I.05: Calefacción:
- Trazado y características.
- Dimensiones.
- Elementos calefactores.
- Esquema de principio

I.06. Gas:
- Trazado y características.
- Dimensiones.

I.07. Ventilación:
- Trazado y características
- Dimensiones
- Equipos y componentes

I.08. Instalaciones relacionadas con la reducción del consumo de energía primaría no renovable: Paneles solares, aerotermia, etc.

C.- PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones únicamente incluirá el apartado de condiciones técnicas particulares, en el que se definen las prescripciones sobre los materiales, las prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra y las prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.

Su contenido se establece en el Código Técnico de la Edificación:

1.- Pliego de condiciones generales:
a. Disposiciones generales
b. Disposiciones facultativas c. Disposiciones económicas

2.- Pliego de condiciones técnicas particulares:
d. Prescripciones sobre los materiales
e. Prescripciones sobre la ejecución por unidades de obra
f. Prescripciones sobre verificaciones en el edifico terminado

El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se ordenará y generará conforme a las unidades de obra dispuestas en los capítulos y subcapítulos del presupuesto de las obras definido según la base de precios de edificación del Gobierno Vasco.

D.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Las mediciones estarán referidas a datos existentes en los planos y serán suficientemente detalladas para permitir la identificación de las diversas unidades de obra. La enumeración de los capítulos, subcapítulos y partidas tendrá una designación solamente numérica atendiéndose al orden de inicio a fin del presupuesto, a modo de ejemplo:

01 Excavación y preparación del terreno
01.01 Desmontes
01.01.01 Desbroce y limpieza de terreno…

El presupuesto será un documento completo y contendrá todos los capítulos, subcapítulos y partidas que se contemplarán en la ejecución de la obra, incluidas las correspondientes al control de calidad, seguridad y salud, gestión de residuos, instalaciones…, independientemente de que en el resto de las memorias que componen el proyecto se vuelva a indicar el presupuesto correspondiente.

El presupuesto de seguridad y salud y el presupuesto del estudio de gestión de residuos incluidos en los documentos anexos a la memoria deberán incluirse también en el presupuesto general, desglosados por partidas, como un capítulo más del presupuesto.

El presupuesto para realizar el control de calidad, incluido en el plan de control de calidad, desglosado por partidas, se incluirá en el resumen general del presupuesto de la manera más abajo indicada.

Las unidades de obra y materiales que en ellos intervienen se especificarán tan detalladamente como sea preciso, definiendo sus cualidades y características técnicas, y en el caso de mención de marcas comerciales añadir “similar y equivalente aprobado por la dirección facultativa”.

Las partidas alzadas únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

Se acompañará al presupuesto un “Resumen por Capítulos” que incluirá el sumatorio de todos los capítulos resultando el “Presupuesto de Ejecución Material” (P.E.M.) al que se le aplicarán los “Gastos generales” (13% s/P.E.M.) y el “Beneficio industrial” (6% s/P.E.M.). Se incluirá, finalmente, el sumatorio total de los conceptos antes reseñados bajo el epígrafe de

“Presupuesto de contrata” al que se le aplicará el IVA correspondiente, obteniendo el “Presupuesto total”.

Se reestructurará de la siguiente forma, incluyendo los presupuestos desglosados de gestión de residuos y de seguridad y salud, que también figurarán en sus documentos correspondientes, como capítulos al final del presupuesto general:

Capítulo U.1……. Capítulo U.2…….
:
Capítulo Gestión de Residuos……. Capítulo Seguridad y Salud……. Presupuesto de ejecución material:
13% Gastos generales (s/Total PEM):
6% Beneficio industrial (s/Total PEM): Presupuesto de contrata:
21% IVA (s/Total suma) Presupuesto total:
PRESUPUESTO DE CONTROL DE CALIDAD (SIN IVA): PRESUPUESTO DE CONTROL DE CALIDAD (IVA INCLUIDO):

E. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

Deberá cumplimentarse el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como las modificaciones al mismo establecidas en el R.D. 604/2006 y el R.D. 337/2010. Se redactará el correspondiente estudio o estudio básico de seguridad y salud según el R.D. 1.627/1997 incluyéndose en el conjunto de la documentación. El estudio contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas. Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

En la elaboración de la memoria habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

b) Pliego de condiciones particulares en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

c) Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

d) Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

e) Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud. Dicho estudio deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra o, en su caso, del proyecto de obra, ser coherente con el contenido de este y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

El presupuesto para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. Sólo podrán figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del estudio de seguridad y salud podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por la empresa constructora en el plan de seguridad y salud, previa justificación técnica debidamente motivada, siempre que ello no suponga disminución del importe total, ni de los niveles de protección contenidos en el estudio. A estos efectos, el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

No se incluirán en el presupuesto del estudio de seguridad y salud los costes exigidos por la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de organismos especializados. El estudio de seguridad y salud deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, debiendo estar localizadas e identificadas las zonas en las que se presten trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, así como sus correspondientes medidas específicas.

En todo caso, en el estudio de seguridad y salud se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

En el estudio de seguridad y salud se propondrá el tiempo de permanencia y dedicación en obra mínima en horas/semana del coordinador/a de seguridad en ejecución de la obra.

F. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Se redactará en cumplimiento del Decreto 209/2014 de 28 de octubre por el que se regula el control de calidad en la construcción.

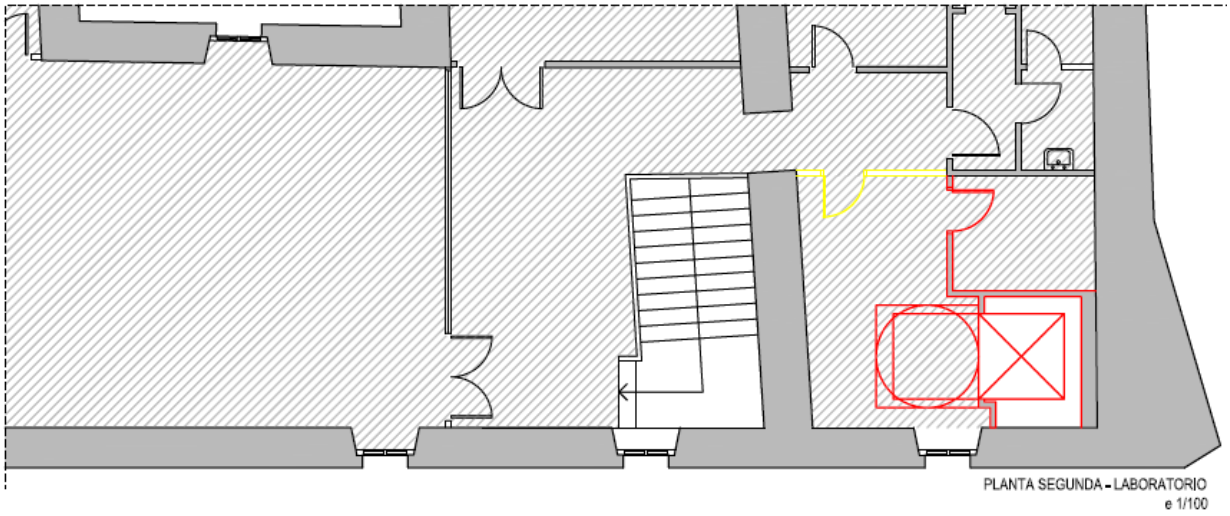
El presupuesto del programa de control de calidad no se sumará al presupuesto de ejecución material (PEM), ya que los gastos ocasionados por su cumplimiento serán a cuenta de la Diputación Foral de Álava. No obstante, se indicará su importe como un capítulo más al final de la hoja “Resumen del presupuesto”.

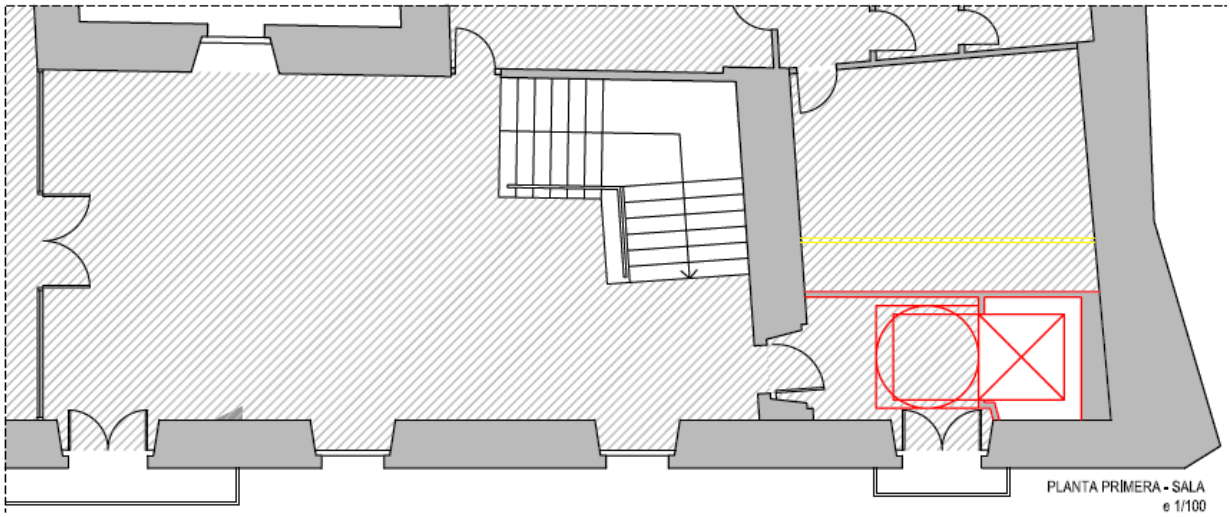
ANEXO II – OBRA A REALIZAR

1 ACTUACIONES DE HABILITACIÓN PARA EL USO PÚBLICO DEL EDIFICIO.

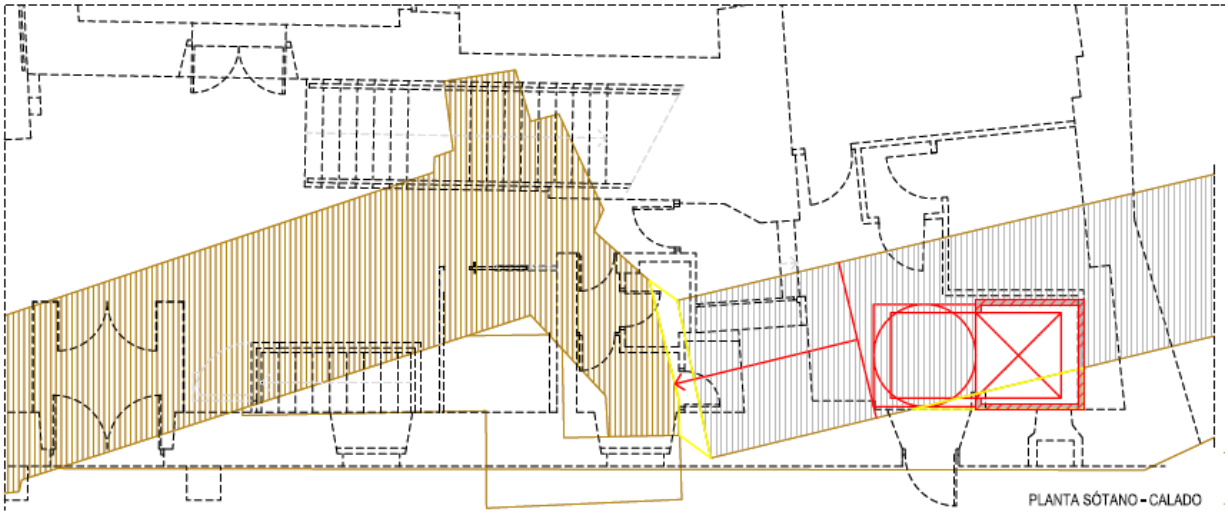
1.1 MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD: ASCENSOR Y MEDIOS AUXILIARES

Se trata de garantizar la accesibilidad universal para todo tipo de usuarios (con dificultades motrices, visuales, auditivas, cognitivas etc.). A continuación, a modo orientativo, se señalan zonas de las distintas plantas del edificio donde será necesario proponer actuaciones para asegurar dicha accesibilidad:









El proyecto deberá incluir todos los medios y actuaciones para asegurar la accesibilidad en todas sus plantas. Para ello, se propondrán rampas, adecuaciones de hueco o puertas, ascensor o plataforma elevadora de traslación vertical, ayudas técnicas en la señalización, mostradores accesibles, etc.

1.2 ORGANIZACIÓN DEL CONJUNTO PARA VISITA CULTURAL: HABILITACIÓN DE ZONAS DE EXPOSICIÓN, ESTANCIA, DE PASO, CONTROL DE ACCESO, DOTACIÓN DE ASEOS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Actualmente el edificio se encuentra habilitado para el uso público, ya que, ha albergado oficinas y casa del vino de la localidad. El trabajo consiste en revisar los espacios existentes en las distintas plantas para ver las actuaciones necesarias en la habilitación del edificio para el uso cultural y expositivo. Asimismo, se propondrá un espacio de descanso-cafetería con una dotación mínima de aseos suficiente para su uso público y algún espacio de recepción y control del acceso donde se ubique el personal trabajador.

Dicha valoración se realizará en coordinación con el Servicio de Museos y Arqueología, de Restauración y de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.

1.3 REVISIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRA INCENDIOS (SECTORIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN), INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN, AGUA SANITARIA, DEPURACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y REDES GENERALES DEL EDIFICIO.

Se deberán verificar las distintas instalaciones existentes y comprobar su adecuación a la normativa vigente. Teniendo en cuenta el uso al que se destinará el local, este dispondrá de las siguientes instalaciones: instalación de saneamiento, instalación para AF-ACS, climatización, ventilación, electricidad e iluminación, control de accesos, teléfono y TV, voz y datos; instalaciones contra incendios. Como instalación especial los baños y aseos públicos dispondrán de alarma antipánico.

Se deberá estudiar si es posible el aprovechamiento de las instalaciones existentes, adecuándolas a la normativa vigente, o, en caso de que no sea posible, se determinarán las actuaciones nuevas necesarias.

1.4 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO.

Se mejorará la eficiencia energética del edificio proponiéndose intervenciones que ayuden en un mayor ahorro energético. Asimismo, se analizarán soluciones de producción energética sostenible para la generación de la electricidad necesaria para las instalaciones.

1.5 PUESTA EN VALOR: ILUMINACIÓN MONUMENTAL Y SEÑALETICA

Se incluirá la iluminación monumental del edificio y se propondrán los recorridos y los emplazamientos de señalización (puntos de interés) en coordinación con los Servicios de Museos y Arqueología, de Restauración y de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.04.08 10:58:04 Z